



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
8 DE SETIEMBRE
"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586
ALCALDIA

ORDENANZA N° 001-2015 -MPP-ALC

Pisco, 29 de Enero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de la fecha 15 de Enero de 2015, aprobó el "Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco" presentada con Informe N° 001-2015-MPP-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que señala que dicha autonomía radica en la capacidad de emitir actos de gobierno, administrativos y de administración de acuerdo al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo establecido por el numeral 12 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, entre otras, "aprobar por ordenanza el reglamento de concejo municipal";

Que, el Reglamento Interno de Concejo Municipal es un instrumento jurídico de gestión mediante el cual se precisan las competencias y lineamientos que la Ley establece en el ámbito de las atribuciones de sus miembros, así como el desarrollo de las sesiones, la regulación de las comisiones en general, y su régimen de organización interior, con el objeto de lograr un correcto comportamiento institucional dentro de dicho órgano que implique una estricta observancia del marco jurídico vigente;

De conformidad a las facultades establecidas en el numeral 12) del artículo 9°, en el artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto favorable de los miembros del Concejo presentes por **MAYORÍA**, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO", conformado por 8 títulos, 22 capítulos, 108 artículos y 2 Disposiciones finales; cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGUESE y/o DEJESE SIN EFECTO cualquier norma o disposición administrativa que se oponga a la presente ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Sr. Tomás V. Alcázar Céspedes
ALCALDE